

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - LA MAR****ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	
---	----------------	--

2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b> En la localidad de Chiquintirca Distrito de Anco, a los 18 días del mes de marzo del 2024, en la unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Anco, siendo las 09:30 horas; se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante <b>Resolucion Gerencial No. 009-2024-MDA-LM/GM</b> , de fecha 08 de febrero del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección <b>LICITACION PUBLICA No. 01-2024-MDA/CS-1</b> , cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: <b>"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 38779 DE CENTRO POBLADO QUILLABAMBA DISTRITO DE ANCO DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"</b> , a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES ELECTRONICOS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS presentadas por los postores
---	--

3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b> El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
Presidente	JUAN FERNANDO AVALOS ANCCO	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Primer Miembro	FRANKS ROBERT CAUTI QUISPE	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA
		Suplente			
Segundo Miembro	MARINO QUISPE QUINTANILLA	Titular	X	Dependencia:	JEFE UNIDAD DE LOGISTICA
		Suplente			

4	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b> De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:
---	--

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC
1	CONSTRUCTORA QR S.A.	20126533447
2	IZARRA CONTRATISTAS GENERALES SRL	20365181111
3	EL HORIZONTE S.R.L.	20365809179
4	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	20443107593
5	CRISANTE EIRL	20451961196
6	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20489665604
7	RIR CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RIR CONTRATISTAS E.I.R.L.	20490830252
8	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	20494299161
9	MULTISERVICIO JESUS EL NAZARENO S.A.C.	20494315034
10	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320
11	CONSTRUCTORA HINOSTROZA SAC	20504494081
12	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20506876789
13	CREACIONES HADASA S.A.C.	20510862440
14	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	20517230821
15	CORPORACION SERCON S.A.C.	20521403587
16	DAKAP EIRL	20527267511
17	CONTRATISTAS GENERALES GEALPEMA S.A.C.	20530936555
18	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20533943706
19	ICG ORTIZ S.A.C.	20534542080
20	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291
21	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542513439
22	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	20550683645
23	CINVEC S.A.C.	20571395364
24	WCHUCHON S.A.C.	20574750301
25	CUYA INGENIEROS S.A.C.	20600060130
26	GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION S.A.C.	20600798937
27	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES T & O SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20602036589
28	ARLETTCONS S.A.C.	20602300201



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - LA MAR**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS**

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

29	H & O JHONCITO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H & O JHONCITO S.A.C.	20602945635
30	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20603089236
31	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20603943075
32	GRUPO CHURA INGENIEROS S.A.C.	20604075379
33	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	20607571890
34	SOLUCIONES EN INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A.C.	20609521245
35	GRUPO CHURA INGENIEROS S.A.C.	20610922555

**5 DETALLE DE LOS POSTORES**

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron de manera electronica en el portal de la pagina del SEACE:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONTRATISTAS GENERALES GEALPEMA S.A.C.	15/03/2024	17:45:11
2	ICG ORTIZ S.A.C.	15/03/2024	19:58:28
3	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	15/03/2024	19:43:23
4	ARLETTCONS S.A.C.	15/03/2024	20:52:43

**6** Acto seguido, se procede con la apertura electronica de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

**6.1 VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA**

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTORES			
	CONTRATISTAS GENERALES GEALPEMA S.A.C.	ICG ORTIZ S.A.C.	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	ARLETTCONS S.A.C.
a.) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b.) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c.) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d.) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e.) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f.) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en SOLES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
<b>CONDICION</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

**7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta no se admite, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - LA MAR**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1	CONTRATISTAS GENERALES GEALPEMA S.A.C.	<p>El postor en su oferta economica Anexo No. 6, en el ítem 01.02.02.12.04 JUNTA DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTO E=1"; el postor no ha considerado la unidad de medida (Pag. 16); así mismo en las sumatorias de las partidas presupuestales siguientes: 01.02.01.02.02 SOLADOS, 01.02.01.04.03 VIGAS CIMENTACION, 01.02.02 ARQUITECTURA, existe impresiones en las sumatorias.</p> <p>Según el literal a) del numeral 60.2 del art. 60º: son subsanables la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; en cuanto a la posibilidad de subsanar las deficiencias que se aprecia contiene el precio de la oferta del postor, de conformidad con lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no es pasible, pues esta tiene una regla específica que limita los supuestos de subsanacion en el documento que contiene el precio de la oferta. Se debe precisar que, la formulacion y presentacion de las ofertas en el marco de un procedimiento de seleccion, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboracion o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demas competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.</p> <p>En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el Postor, NO ES ADMITIDA SU OFERTA.</p>
2	ICG ORTIZ S.A.C.	<p>El postor en su oferta economica Anexo No. 6, en el recuadro existe una impresión toda vez que se ha detallado en la segunda fila el precio total en numeros, siendo incongruente con la tercera fila del recuadro que esta en letras; segun bases estandares debe ser considerado con dos (02) decimales; así como consigna una actuacion adicional de notificacion que no corresponde al Anexo antes referido, dicho agregado de informacion modifica el contenido del Anexo requerido en las bases por lo que desvirtua y desnaturaliza lo declarado en éste, en concordancia con la resolucion No. 1064-2020-TCE-S1; por lo tanto, no resulta subsanable al amparo del artículo 60 del reglamento.</p> <p>Según el literal a) del numeral 60.2 del art. 60º: son subsanables la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; en cuanto a la posibilidad de subsanar las deficiencias que se aprecia contiene el precio de la oferta del postor, de conformidad con lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no es pasible, pues esta tiene una regla específica que limita los supuestos de subsanacion en el documento que contiene el precio de la oferta. Se debe precisar que, la formulacion y presentacion de las ofertas en el marco de un procedimiento de seleccion, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboracion o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demas competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.</p> <p>En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el Postor, NO ES ADMITIDA SU OFERTA.</p>
3	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	<p>El postor en su oferta economica Anexo No. 6, en el recuadro existe una impresión toda vez que se ha detallado en la segunda fila el precio total en letras, siendo incongruente con la tercera fila del recuadro que esta en numeros, segun bases estandares debe ser considerado con dos (02) decimales; así mismo, en el desagregado de partidas ha considerado precios al mes de enero del 2024, siendo una información imprecisa toda vez que el procedimiento de seleccion se lleva a cabo en mes de marzo; de otro lado en la determinacion de los gastos generales presentado por el postor no aseguraría el pago de cada uno de sus componentes (personal profesional y auxiliar, personal técnico, gastos financieros, ensayos, gastos de control de calidad, tributos, etc), al cuantificarlos no aseguraría el pago de cada uno de ellos, pues, como se puede apreciar este disminuyo su porcentaje de sus gastos generales, incluso sabiendo que era imposible sustentar técnicamente el desagregado de sus gastos generales, tomando como referencia lo resuelto en la Resolución N° 0333-2019-TCE-S4, y de conformidad con lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no es pasible de subsanación, pues esta tiene una regla específica que limita los supuestos de subsanacion en el documento que contiene el precio de la oferta; por lo tanto, NO ES ADMITIDA la oferta de postor.</p>



<b>8</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>	
Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	ARLETTCONS S.A.C.	UNICO

<b>9</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	
<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según lo siguiente:		

<b>10</b>	<b>PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</b>	
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	ARLETTCONS S.A.C.
<b>FACTORES</b>		<b>PUNTAJES</b>
PRECIO		95 puntos
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		03 puntos
INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		02 puntos
<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>100 puntos</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - LA MAR**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

.....	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR .....
-------	--

<b>11</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>	
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
<b>Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>PUNTAJE</b>
1	ARLETTCONS S.A.C.	100 puntos
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.		

<b>12</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>		
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
<b>12.1</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1</b>	<b>ARLETTCONS S.A.C.</b>	
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del art. 49 literal e) del numeral 139.1 del art. 139 del Reglamento.
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	<b>B</b>	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>CALIFICA</b>
SI NINGUNO DE LOS DOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.			
.....	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR .....		
<b>12.3</b>	<b>DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según cuadro precedente, que forma parte de la presente Acta.			

<b>13</b>	<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b>	
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:		
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR</b>	
1	ARLETTCONS S.A.C.	

<b>14</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.	

<b>15</b>	  <b>JUAN FERNANDO AVALOS ANCCO</b> PRESIDENTE TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN	
	  <b>FRANKS ROBERT CAUTI QUISPE</b> PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN	  <b>MARINO QUISPE QUINTANILLA</b> SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - LA MAR**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

**OBRAS**

**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	
---	----------------	--

2	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En la localidad de Chiquintirca, Distrito de Anco, a los 18 días del mes de marzo del 2024, en la unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Anco, siendo las 15:00 horas; se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante <b>Resolucion Gerencial N° 009-2024-MDA-LM/GM</b>, de fecha 08 de febrero del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección <b>LICITACION PUBLICA N° 01-2024-MDA/CS-1</b>, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: <b>"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 38779 DE CENTRO POBLADO QUILLABAMBA DISTRITO DE ANCO DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"</b>, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>
---	--

3	<p><b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b></p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>				
Presidente	JUAN FERNANDO AVALOS ANCCO	Titular	X	Dependencia:	GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Primer Miembro	FRANKS ROBERT CAUTI QUISPE	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	MARINO QUISPE QUINTANILLA	Titular	X	Dependencia:	JEFE UNIDAD DE LOGISTICA
		Suplente			

4	<p><b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b></p> <p>De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:</p>	
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	ARLETTCONS S.A.C.	S/ 3,900,184.99

5	<p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, ...".</p>
---	---

6	<p><b>ACUERDO ADOPTADO</b></p> <p>Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.</p>
---	---

7	 JUAN FERNANDO AVALOS ANCCO PRESIDENTE TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN	
	 FRANKS ROBERT CAUTI QUISPE PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN	 MARINO QUISPE QUINTANILLA SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
	<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	